



EJECUTIVO-VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2019-00032-00

Al Despacho de la señora juez, para informarle que la parte actora allegó los documentos que evidencian la remisión del aviso, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 22 de julio de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de julio de dos mil veinte

La apoderada de la parte actora allegó copia de la comunicación y certificación expedida por la empresa de correo certificado 4-72, que determina el trámite que se surtió para la notificación por aviso al demandado, circunstancia que se analizará bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la actuación encuentra la suscrita que si bien es cierto, la demandante allegó los documentos que acreditan que la empresa de servicio postal 472 efectuó la notificación por aviso al demandado, no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre de 2019, esto es, no se allegó la copia de la comunicación debidamente cotejada de la citación que efectuó para lograr la notificación al obligado.

Por lo tanto, la parte actora deberá efectuar la notificación al obligado, con el lleno de los requisitos que la norma exige, como en otrora oportunidad se advirtió.

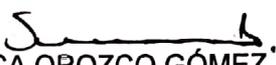
En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectuó la notificación al obligado, con el lleno de los requisitos que la norma exige, por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ